

Facilidad Correccional Para Tratamiento del Valle Chippewa

Vea la política de DAI #309.06.01 Visitas y la política de DAI #309.06.02 Ingreso de Visitantes Con Necesidades Especiales para obtener más información.

Horario General de Visitas

Jueves y Viernes

3:00 PM – 9:00 PM

Sábado, Domingo y Días de Fiesta

9:00 AM – 3:00 PM

1. Por favor no llegue antes de las 2:50 PM en los días de semana y 8:50 AM en los fines de semana y días de fiesta.
2. Visitantes que llegan después de las 8:15 PM en días de semana y 2:15 PM en los fines de semana no serán procesados.
3. Posibles visitantes deben ser aprobados antes de ingresar a la institución. A personas del público en general se les pedirá que salgan de la institución si es que no están visitando. Si tiene alguna pregunta, por favor siéntase libre de preguntar.

Visitas serán de 9:00 AM - 3:00 PM durante los siguientes días: Día de Año Nuevo, día de Martin Luther King Jr., día de Conmemoración, 4 de Julio, día de Labor, día de Acción de Gracias, día después del día de Gracias, día de Noche Buena, Navidad y víspera de Año Nuevo.

1. Las horas de visitas pueden ser reducidas debido a la falta de espacio, pero se hará todo esfuerzo para acomodar a todos los visitantes; generalmente el primer visitante que ingresa, será el primer visitante que sale.
2. Reclusos y sus visitantes no saldrán del salón de visitas quince minutos antes de un conteo y hasta que el conteo aclare.
3. Reclusos son responsables de informar a sus visitantes sobre sus horarios de programas y trabajo. Reclusos no serán permitidos de salir o de perder trabajo o una sesión de programa para ir a una visita.

Reglas, Políticas y Procedimientos Generales de Visitas

Comunicaciones orales y actividades pueden ser vigiladas y grabadas en la propiedad del estado. Cualquier persona que introduce o trata de introducir o trata de traer a la institución o entregar a cualquier recluso cualquier artículo el cual está prohibido por ley o reglas de la institución puede ser enjuiciado criminalmente. Artículos prohibidos incluyen, pero no están limitados a alcohol, drogas y parafernalia de drogas, armas de fuego y otras armas. Usted debe dejar asegurado en su vehículo o colocar en el armario cualquier cosa que usted no quiere traer dentro de la institución. Su ingreso a la institución más allá de la entrada se considera que consiente a estar sujeto a una búsqueda de su persona. Si usted no está de acuerdo a estar sujeto a una búsqueda, entonces no ingrese a la institución. (SEC. 302.095 Estatutos de Wi.; DOC 306.18 Código Administrativo de Wi.).

Reclusos que ingresan al salón de visitas durante horarios de visitas están auto-divulgando su identidad a todas las personas que están en visitas. CVCTF no es responsable de proteger su identidad de acuerdo a las Reglas Federales de Confidencialidad de Drogas. La divulgación hecha a usted es protegida por las reglas Federales de Confidencialidad 42 CFR parte 2. Las reglas Federales de Confidencialidad lo prohíben a que usted divulgue información sin tener un consentimiento escrito de la persona a la cual pertenece o así como está permitido por 42 CFR parte 2. Falla en cumplir con la ley puede ser calificación pare que usted reciba sanciones criminales incluyendo una multa de \$500 por la primera ofensa y \$5,000 por cada ofensa subsecuente. Si usted necesita más información sobre esta ley, por favor póngase en contacto con el oficial encargado quien tomará su nombre y domicilio y la enviará a la oficina del Director.

I. Identificación

- A. Todos los visitantes de 16 años de edad y mayores deben proveer una identificación corriente con foto.
- B. Formas aceptables de identificación que no ha expirado son:
 1. Licencia de conducir válida del estado
 2. Pasaporte o visa válidos.
 3. ID válida del Dpto. de Transporte.
 4. ID militar válida
 5. ID válida de una tribu (si tiene foto).
- C. Para visitantes Amish quienes no poseen identificación con foto requerido por su religión, vea la política de DAI #309.06.01

II. Artículos permitidos

- A. Visitantes están permitidos de traer a la facilidad los siguientes artículos si es que pasan inspección:
 1. Dinero sin exceder \$20.00 por cada visitante. Puede ser en billetes o monedas.
 2. Peine, piquete o cepillo de cabello, limitado a uno por cada visitante.
 3. Hasta dos (2) cobijas de bebé por cada niño(a).
 4. Hasta cuatro (4) pañales por cada niño(a). No se permiten bolsas de pañales.
 5. Hasta dos (2) mamaderas de plástico para cada bebé. (Llenas.)
 6. Una (1) silla de mano de bebé para cada niño(a).
 7. Toallitas de limpieza. Deben permanecer en una bolsa de plástico clara.
 8. Un (1) chupón para cada niño(a).
 9. Un (1) saco/chamarras y un (1) par de guantes por cada visitante.
 10. Cubierta de cabeza (provisto que no esconde la identidad). Vea la sección IV acerca de cubierta de cabeza religiosa.
 11. Una (1) llave del armario de la facilidad.
- B. Visitantes son permitidos de traer medicamentos necesarios pero no limitados a: inhaladores, píldoras de nitro (solo píldoras individuales, no botellas), Epi pens, etc. Estos se quedarán con el oficial en el escritorio al frente del salón de visitas.

III. Código de Vestir

- A. La siguiente vestimenta no es aceptable y resultará en que se niegue ingreso a la facilidad:
 1. Relojes
 2. Ropa transparente/transluciente.
 3. Pantalones cortos que son más cortos del largo de la punta de los dedos con el/la visitante parado(a) en postura apropiada, brazos derechos hacia abajo y con los dedos extendidos.
 4. Faldas y vestidos que son más cortos que el largo de la punta de los dedos más 3 pulgadas con el/la visitante parado(a) en postura apropiada, brazos derechos hacia abajo y con los dedos extendidos.
 5. Blusas, camisillas y vestidos sin tiras, tipo tubo y exponiendo el estómago y espalda.
 6. Camisillas y camisetas sin tiras son permitidas solo cuando están debajo de otra ropa.

7. Camisetas, camisillas y vestidos que exponen el estómago y espalda (adelante y/o atrás).
 8. Ropa de espandex o parecida a espandex y licra o parecida a licra. Medias o mallas de estos materiales pueden ser usados debajo de ropa de largo apropiado (largo de la punta de los dedos más tres pulgadas)
 9. Ropa interior expuesta.
 10. Ropa con hoyos, rasgos y roturas reveladoras.
 11. Ropa o accesorios con escritura, imágenes o fotos profanas.
 12. Ropa, zapatos, cubiertas de cabeza, logos o insignias relacionadas a pandillas.
 13. Cualquier ropa que tenga el potencial de causar atención indebida.
- B. Debe llevar calzado puesto en todo momento.
- C. Debe llevar puesta vestimenta apropiada en todo momento.
- D. Equipo de tecnología inteligente y grabación electrónica de cualquier tipo están prohibidos.

IV. Búsquedas de Visitantes

- A. Visitantes tendrán 3 oportunidades para pasar por el detector de metales con éxito. Falla en hacerlo resultará en que se le niegue ingreso a la institución. Excepciones:
1. Visitantes que tienen sostenes con alambre que no pueden pasar por el detector de metales pueden tener una oportunidad de participar en el siguiente procedimiento:
 - a. El/la visitante debe ser dirigido(a) a un cuarto privado para quitarse el sostén y colocarlo en una bolsa que será provista por empleados de la facilidad.
 - b. El/la visitante debe permitir que empleados inspeccionen visualmente la bolsa con el sostén.
 - c. El/la visitante debe proceder a pasar por el detector de metales.
 - d. Si el/la visitante pasa por el detector de metales con éxito, será dirigido(a) al cuarto privado para que se coloquen el sostén nuevamente y la visita será permitida.
 - e. Si el/la visitante no puede pasar por el detector de metales con éxito, se le negará ingreso a la facilidad.
 2. Para visitantes con necesidades especiales, así como aparatos/artículos médicos que hacen imposible que pasen por el detector de metales, el/la visitante debe pedir a un(a) profesional médico que envíe por correo o fax el formulario Solicitud de Visitante Para Acomodación (DOC-2424) directamente al departamento de seguridad de CVCTF. La información será verificada antes de la visita.
- B. Visitantes con supervisión de GPS deben proceder de acuerdo a la política de DAI #309.06.02
- C. Se permite cubierta de cabeza, provisto que no oculta la identidad y permite la verificación de la identidad del/la visitante. Cubierta de cabeza que no es religiosa debe ser removida para inspección antes de pasar por el detector de metales.
- D. Visitantes que tienen cubierta de cabeza religiosa que oculta la identidad están requeridos de que empleados vean su cara para comprobar la identidad del/la visitante cuando ingresan y salen de la facilidad y después se ponen la cubierta de nuevo.
1. Si la visitante es mujer, una empleada (mujer) llevará a cabo el procedimiento de verificación.
 2. Se pueden tomar precauciones especiales de seguridad, así como lo autoriza el director de seguridad para supervisar la visita.

V. Ingreso de Visitantes

- A. Después que el/la visitante ha sido procesado(a), se estampará su mano y debe proceder por la vereda e ingresar al edificio. Una vez adentro, debe pasar por la puerta e inmediatamente virar hacia la izquierda y esperar a ingresar.
- B. Visitantes deben registrarse en la estación de oficiales. Empleados asignan asientos a visitantes.
- C. Si un(a) visitante ha esperado más de 15 minutos, empleados llamarán a la unidad para preguntar la razón por la tardanza. Una vez que se ha verificado que el recluso fue informado de la visita personalmente, tiene 20 minutos para llegar al salón de visitas. Un(a) visitante puede salir de la visita en cualquier momento que lo deseen, excepto durante conteos.
- D. Después de esperar 20 minutos más y el recluso no ha llegado, se preguntará si los visitantes quieren seguir esperando. Si el/la visitante dice sí, se verificará si el recluso quiere aceptar la visita o no.

VI. Alimentación de Infantes Durante Visitas

- A. Una madre con un(a) bebé está permitida de amamantarlo(a) durante la visita en el salón de visitas de la facilidad.
- B. Hay un área dentro del salón de visitas que está disponible a madres que desean tener privacidad mientras amamantan, pero la madre no puede ser requerida a usarlo.
- C. Madres que desean amamantar no pueden ser requeridas de que usen el baño para sacar leche de pecho y ponerla en la mamadera. Se les puede ofrecer un área privada para esto, pero no se les puede obligar.

VII. Regulaciones de Visitas

- A. Se espera que todos los visitantes y reclusos cumplan con los procedimientos de la facilidad.
- B. No se permite que se deje a personas o animales en la propiedad del estado sin atención, incluyendo en los vehículos.
- C. Un adulto, que está en la lista de visitas aprobada, tiene que acompañar a cualquier visitante que no tiene la edad de 18 años a menos que sea el/la esposo(a) legal del recluso.
- D. Conducta inapropiada de visitantes (incluyendo niños) y/u otros reclusos puede resultar en que se termine la visita y se suspender los privilegios de visitar dependiendo de la gravedad. Una visita puede ser terminada por orden del supervisor de turno por conducta considerada de ser inapropiada por los empleados del salón de visitas.
- E. Hijos de un recluso que tienen 5 años de edad o menos, están permitidos de ser acogidos o sentarse en el regazo del recluso, siempre y cuando no hayan factores de riesgo, así como lo determinen empleados de la facilidad.
- F. Reclusos se deben sentar a través de la mesa de su ser querido.
- G. Excesivas demostraciones de afecto están prohibidas. Un abrazo y beso cortos son permitidos solo al comienzo y al final de la visita. Se permite que se agarren de la mano durante la visita.